Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO

Su nombre y signado de l. ssº. antte quien pasare en manera que haga fee lo embeacon[illegible] a poder del dicho don [illegible] capitulares == y la ciudad hauiendo oydo la dicha real provision la obedeció con el acatamiento devido y en quanto a su cumplimiento acordo que los señores don Melchor de Roda don Juan de Herrarregui don Francisco Riquelme Rocamora caualleros de la horden de Santiago y don Bernardo Salafranca regidores con la dicha real provision y con todo cuidado y diligencia por lo que inporta al mayor seruicio de su magestad y bien publico de estos reynos se informen teniendo con[illegible] en ella de las personas que les pareciere mas aproposito y de toda satisfacion y que tienen mas noticias practica y experiencias en razon de los dichos ganados y la forma que se puede tener y guardar en su conservacion y ganancia y de todo lo que se notare y supieren y entendieren informen a esta ciudad para que con su conformidad diga su sentir e informe a su magestad como lo manda por la dicha real provision y se pone todo se le[illegible] y con ella comision y poder en forma

Voluio a entrar en este ayuntamiento el señor don Francisco Riquelme Rocamora regidor

Ex.rio aprouado — La ciudad aprobo el ayuntamiento extraordinario que se tuvo en siete de este mes y año en que se subio el precio de la ciuada que se vende en el alhondiga a despues de trigo de doce reales a que se vendia a doce reales por fanega

La pretension de Manuel Lozano de Recep.or de Aduanas — Los señores don Juan Miguel don Francisco Riquelme y Rocamora cauallero de la orden de Santiago y don Bernardo de Salafranca regidores dixeron que en conformidad de la [illegible]